

**CAMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Resolución Cámara Nº 26/2011

Valor Aporte Complementario al Fondo Solidario de Salud de la FACPCE

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8738 (t.o.), en su art. 35, inc. f).que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados pudiendo fijar los aportes o contribuciones a los mismos.

La Resolución 16/2011 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO

Que, la resolución mencionada crea en el ámbito de cada Cámara un Aporte Complementario destinado a atender los mayores costos derivados del régimen de la Resolución 422/11 de la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que, el mismo acto reconoce de las autarquías de ambas Cámaras respecto de la creación de los Departamentos de Servicios Sociales, la determinación de sus recursos y la administración de sus prestaciones.

Que, el artículo tercero de la Resolución 16/11 establece que cada Cámara fijará la cuantía mensual del Aporte Complementario.

Por ello:

LA CAMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1° - Valor del Aporte Complementario. Fijar en \$ 26 el valor del Aporte Complementario mensual, según los términos de la Resolución de Consejo Superior 16/2011.

Artículo 2° - Vigencia e Instrumentación. Establecer que la presente Resolución regirá a partir del mes de Enero de 2012 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar al Departamento de Servicios Sociales la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 3° - Publicidad y Difusión. Comuníquese al Consejo Superior, a la Caja de Seguridad-Social, a los matriculados y a los afiliados al Departamento de Servicios Sociales, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 12 de Diciembre de 2011.

\$ 30 166224 May. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMUNICADO

Elevo a Ud. la presente, en cumplimiento de lo ordenado por los Sres. Jueces de Faltas, conforme lo normado en el art. 19 del Código Procesal Municipal de Faltas, para que se proceda a la publicación del listado de los infractores sancionados con inhabilitación por resolución firme durante el mes de Abril pasado, al considerarse que la conducta de los mismos reviste gravedad extrema:

APELLIDO Y NOMBRE DNI DIAS

ANTONIAZZI NESTOR 13.163.353 30

ARNOLD CLAUDIO 30.406.458 30

BALBUENA JUAN 35.650.788 20

BARTOLI MIGUEL 11.790.441 30

BEJARANO HERNAN 31.671.190 30

BERSANO RODRIGO 27.617.638 30

BERSEZIO LUCIO 32.733.179 4

BOLSSEAU LEANDRO 30.786.225 7

BONNIN VICTOR 35.749.678 60

CAMARA CRISTIAN 31.880.764 15

CANTOIA ALEJANDRO 30.489.444 30

CHAMORRO HECTOR 33.562.575 40

CORREA ALEXANDER 35.295.873 40

DA SILVA NESTOR 37.333.553 30

DAWIDOWICZ ALEJANDRO 27.793.647 30

DE LEON ALEJANDRO 31.141.372 60

ERRAMUSPE RODRIGO 34.140.783 30

FANONI PABLO 30.573.981 30

FERNANDEZ ALVARO 37.333.692 30

FONTI FERNANDO 25.910.528 30

FREYRE SERGIO 29.354.707 60

GALLUCCIO FERNANDO 18.163.631 15

GIORIA PABLO 30.554.450 20

GRISMADO ANDRES 25.157.388 10

LUCERO FABIAN 30.558.879 30

MAGNI VICENTE 28.449.164 45

MAI CESAR IVAN 28.148.269 60

MALDONADO ALEJANDRO 31.851.759 30

MANCILLA ANDRES 34.171.554 4

MARENONI JORGELINA 27.237.646 30

MENDEZ WALTER 26.152.488 30

MIANO VICENTE 14.094.001 35

ORTIZ LUCIANO 29.686.067 10

ORZUSA CESAR 34.301.895 4

PEREZ MURCHIO LUIS

(reincidente) 26.633.876 60

PONGOLINI WALTER 32.221.464 4

PORCEL JOAQUIN 35.295.680 30

PRETI JUAN CARLOS 27.937.934 30

RAGETTI MARCELO 20.699.602 4

RAMOS JOSE 30.562.297 30

RODA JOSE EMANUEL 29.048.830 60

RUSSO ROBERTO 4.982.360 30

SANCHEZ MIGUEL 30.232.183 30

SEPULVEDA MILTON

ALFONSO 92.331.957 20

TEJADA GONZALO 35.454.323 30

TIBURZI MARIA BELEN 25.126.627 30

VIERA OSCAR 17.339.727 7

VIONE BALTAZAR 31.516.110 30

YRAMAYN HORACIO 29.524.532 20

ZOPEREZ MATIAS 30.502.035 60

\$ 15 166424 May. 11
